



ACUERDO DEL PLENO

Ana María Pérez Bueno, la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cariñena,

CERTIFICO

Que en sesión *ordinaria* del Pleno de fecha 4 de junio de 2018, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE LA PORTADA DEL PROGRAMA OFICIAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2018 (CARIÑENA)

Vista la necesidad de incentivar, promover y difundir la creación artística y cultural en el municipio de Cariñena

Vista la necesidad de aprobar las las Bases que han de regir, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso de la Portada del Programa Oficial de las Fiestas Patronales.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante (RLGS), así como los artículos 224 a 226 de la Ley 7/1999, de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, desarrollados en los artículos 177 a 190 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena en la que se establece que las distintas formas de concesión de subvenciones.

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 300€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.3340.48000 del presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que en este caso concreto hay que proceder a la aprobación conjunta de las Bases Reguladoras y de su convocatoria.

Visto que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13.3 y 14.3 de la Ordenanza, y 185.3 del RBASO, procede publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido de estas Bases Reguladoras y de su convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes.

Emitidos oportunos informes de Secretaría e Intervención y elaboradas las



Bases cuyo contenido se ajusta a lo previsto en los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS, así como a lo previsto en los artículos 13.4 y 14.2 de la Ordenanza. Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Pleno adoptar oportuno acuerdo de aprobación de estas Bases conforme al tenor literal que se acompaña

No planteándose deliberación, por unanimidad de todos los Grupos políticos, el Pleno,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, contemplado en el artículo 14.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón que se regirá por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad para la concesión de subvenciones, que regirán el Concurso de la Portada de las Fiestas Patronales de la Ciudad de Cariñena, conforme a anexo que se acompaña.

Segundo.-. Someter las mismas a información pública mediante publicación en el portal de transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOA Sección BOPZ.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de El Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Cariñena, a 5 de junio de 2018

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Sergio Ortiz Gutiérrez
Bueno.

Fdo.: Ana María Pérez